

RESOLUCION No.89-2-2-1-⁰⁰²⁶⁵

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 21 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS C.LTDA.;

QUE los señores Ing. Quím. Jaime Salcedo Dávila e Ing. Ind. Javier Salcedo Dávila, en sus respectivas calidades de Gerente General y Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Guzmán López, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable No.88-2158-IL del 26 de diciembre de 1988;

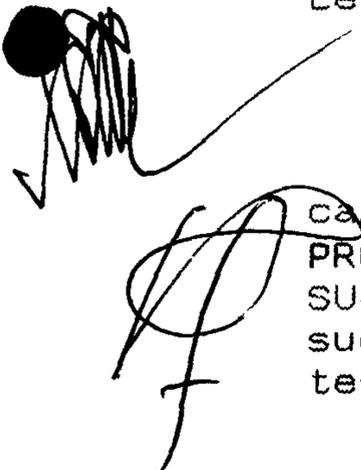
QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-89-029 del 17 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS C.LTDA. por la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil.



Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-⁰⁰²⁶⁵

Compañía: PROCESADORA DE FRUTAS NATURALES PROFRUTAS
C.LTDA.

Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

30 ENE. 1989


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GMR/ci
DL:RMA
Exp. No. 26892-86


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
queda inscrita esta Resolución de fojas 15.710 a 15.711,
Número 1.679 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

8.000000

les y anotada bajo el número 9.972 del Repertorio.- Guayaquil,
Junio veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.437 del
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos o -
chenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya -
quil, Junio veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El
Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

